

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Unidad de Administración
Meta Presupuestaria	021
Actividad del POI	RO.PRO.UA.10 GESTION DEL SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL, BIENES E INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS

<p>1. Finalidad Pública</p> <p>Mediante contrato N° 003-2026-PROCIENCIA-UA, la Entidad suscribió el contrato de arrendamiento para el funcionamiento de las Oficinas del PROCIENCIA, en ese marco, ante una posible eventualidad de que pudiera ocurrir algún siniestro, se requiere que la entidad cuente con extintores debidamente recargados, no vencidos y en buen estado de conservación.</p>
<p>2. Antecedentes</p> <p>Mediante contrato N° 003-2026-PROCIENCIA-UA , la Entidad suscribió el contrato de arrendamiento para el funcionamiento de las Oficinas del PROCIENCIA, en ese marco ante una posible eventualidad de que pudiera ocurrir un siniestro. El PROCIENCIA desde el inicio de sus actividades ha venido contratando año tras año, el referido servicio de recarga y mantenimiento de extintores. Cuya ultima recarga se realizo el ejercicio económico 2025 mediante la orden de servicio Nro. 296-2025</p>
<p>3. Objetivo de la Contratación</p> <p>3.1 Objetivo General Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores para el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA</p> <p>3.2 Objetivo Específico Contratar el servicio de recarga y mantenimiento de 02 extintores tipo CO2 de 15 libras y 05 extintores polvo químico seco de 6 kg.</p>
<p>3. Alcance y Descripción del Servicio</p>
<p>4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>4.1.- Actividades La recarga de extintores se efectuará según lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPI.</p> <ul style="list-style-type: none"> - NTP 350.043-1/1998 EXTINTORES PORTATILES, selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática. - NTP 833.026-1/2001 ESTINTORES PORTATILES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA. Parte 1. Requisitos de Equipamiento. - Retiro y entrega de los extintores. - Prueba hidrostática a todos los extintores, sin excepción.- los extinguidores deben indicar la fecha de la prueba hidrostática. - Etiquetado con plástico vinílico autoadhesivo. - Cambio de precintos y pasadores de seguridad. - Collarín especial de verificación de carga para el cuello del cilindro del extintor acorde a la NTP 833.030, el cual garantiza que se ha realizado el servicio. - Cambio de manómetro y vástago (si es que tuviera el extintor).

- Tarjeta flexible de inspección mensual de extintor.

Etiquetado y rotulado.

- Normas aprobadas y sellos de calidad.
- Capacidad de carga y agentes de extinción.
- Capacidad de extinción.
- Especificaciones técnicas del fabricante sobre el mantenimiento y recarga.
- El proveedor colocara una etiqueta adhesiva en la parte externa y visible de cada extintor (mes y año).
- Se colocará una etiqueta adhesiva en la parte externa y visible de cada extintor, identificando el agente y concentración del tipo o contenido.
- Todos los extintores contarán con una tarjeta de plástico vinílico autoadhesivo que indique la capacidad de carga (NTP 350.043-1) del extintor en kilos, libras, según sea el caso.
- Numerar en forma secuencial todos los extintores tanto en el cilindro como en la señal del mismo NTP 350.043-1
- Para el retiro de extintores la empresa coordinara con encargado del área de logística para el cronograma de retiro.
- Al efectuar el retiro la empresa entregará equipos de extintores de su propiedad en calidad de préstamo, en número proporcional de tal forma que el PROCENCIA no quede desabastecida, los mismos que serán devueltos una vez que la empresa haya culminado con la recarga de los equipos.
- Al efectuar el retiro de extintores la empresa entregara una guía de retiro donde se consignarán los datos del extintor y las cantidades retiradas.
- Para la entrega de los extintores se registrá el mismo procedimiento, debiendo realizarse la instalación de los mismos según lo indicado por el personal de logística de la entidad.
- El proveedor debe tener el cuidado necesario de no desprender o maltratar la etiqueta adherida al extintor que contiene el código patrimonial de los bienes (etiqueta de código de barras de 12 dígitos).
- Garantía de 12 meses

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Contar con:

- Registro Nacional de Proveedores (vigente). De corresponder
- No tener sanción vigente que le impida contratar con el estado.
- Deberá tener RUC en estado HABIDO
- Código de Cuenta Interbancario – CCI.
- Haber realizado como mínimo tres (03) servicios en venta y/o recarga de extintores, los cuales se acreditarán mediante copia simple de contratos u ordenes de servicio, conformidad o constancia de prestación , comprobantes de pago cuya cancelación acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar.- La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor.

Plazo.- El plazo de la prestación del servicio será de cuatro (04) días calendario, contabilizados desde el siguiente de la recepción y confirmación de la Orden de Servicio.

7. Resultados Esperados-Entregables

Documentos a ser entregados por la empresa por la recarga de extintores:

- Certificados de agentes químicos.
- Certificado de operatividad de los extintores, prueba hidrostática y garantía

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la PROCENCIA: <https://mesapartesvirtual@concytec.gob.pe>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el responsable de la Unidad de Administración, en el plazo máximo de **SIETE (7) días** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de

estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y un pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Administración.
- Comprobante de pago.
- RUC en estado HABIDO
- Código de Cuenta Interbancario – CCI

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad (De corresponder)

No corresponde

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (no corresponde)

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes

de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato u orden de servicios, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA. Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general



Firmado digitalmente por BAUTISTA
OBREGÓN Doris Silvana Corali FAU
20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2026 17:27:45 -05:00

Firma del responsable de la Unidad Orgánica



Firmado digitalmente por OLIVERA
ENRIQUEZ Amner Rolando FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2026 11:36:43 -05:00